

# ESQUINA DEL VETERANO

## Esclerosis Lateral Amiotrófica (ALS)

En columnas anteriores, he hablado sobre discapacidades que el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) puede considerar como presunto dónde y cuándo un veterano sirvió. Exposición al Agente Naranja es un ejemplo de esto. Veteranos que sirvieron como “botas sobre el terreno” en Vietnam entran en esta categoría.

Sin embargo, en esta edición me gustaría hablar de una presunción que pertenece a todos los miembros del servicio que cumplen con los requisitos de elegibilidad. En septiembre de 2008, VA publicó regulaciones para agregar la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ALS por sus siglas en inglés), comúnmente conocida como Enfermedad de Lou Gehrig, a la lista de incapacidad presunta. La ALS es una enfermedad neuromuscular que afecta las células nerviosas en el cerebro y la médula espinal; es implacablemente progresiva y generalmente fatal. Veteranos diagnosticados con ALS pueden recibir pagos por discapacidad y beneficios de cuidado de salud; su familia puede recibir beneficios en caso de que muera, independientemente de cuándo y dónde sirvió el veterano.

Si bien se desconoce la causa de la ALS, la evidencia estadística indica que el servicio en las fuerzas armadas puede resultar en el desarrollo de la enfermedad. Aparte de las personas con las excepciones que se enumeran a continuación, todos los veteranos calificarán para la conexión del servicio para ALS con el Departamento de Asuntos de los Veteranos:

- Si existe evidencia positiva de que ALS no se incurrió durante o se agravó a causa de servicio militar activo, naval o aéreo;
- Si existe evidencia positiva de que la ALS es debido a la falta intencionada del veterano; o
- El veterano no obtuvo servicio activo y continuo de 90 días o más.

Lo que esto significa es que a menos que haya evidencia clara en el sentido de lo contrario, cualquier veterano que desarrolla ALS en cualquier momento después de la descarga o liberación del servicio militar activo, naval o aéreo que dura más de 90 días de servicio continuo, será presumo como relacionada con el servicio. No hay límite de tiempo después de servicio si se diagnostica a solicitar los beneficios con el Departamento de Asuntos de Veteranos. Si necesita ayuda para llenar una solicitud para beneficios, estamos aquí para ayudar.

Además, para el cónyuge de un veterano que murió a causa de la ALS siendo un factor que contribuyó a su muerte, usted también puede ser elegible para solicitar un beneficio. Por favor, póngase en contacto con nuestra oficina con cualquier pregunta que pueda tener.

Como recordatorio, estamos emitiendo las tarjetas de identificación de los Veteranos con cita los lunes por la tarde de 1:00 p.m. hasta las 4:00 p.m. Por favor llame a la oficina para hacer una cita. Usted necesitará una copia de su DD-214 o Informe de Separación y una identificación con su foto para que podamos emitir la tarjeta. Si necesita una copia sin modificación de su DD-214, usted puede venir a la oficina en cualquier momento y le podemos ayudar a solicitar una copia del Centro Nacional de Registros Personales.

*Ken Cruickshank, Suboficial Mayor de Marina retirado, es el Oficial de los Servicios al Veterano del Condado de Tulare. Envíe sus preguntas a la Oficina de Servicios al Veterano, 205 N. L St., en Tulare, llame al 684-4960 o envíe un correo electrónico a [kcruicks@tularehhsa.org](mailto:kcruicks@tularehhsa.org).*